

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/264

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/196

Fecha de emisión:

28/04/2021

MANUEL JESUS ALCOCER ALVARADO

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 16 DE ABRIL 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

| NOMBRE COMERCIAL | GIRO COMERCIAL  |  |
|------------------|---|--|
| DICAP AUTOPARTES | REFACCIONARIA DE AUTOPARTES AUTOMOTRICES Y VENTA AL POR   |  |
|                  | MENOR DE TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS |  |

A nombre de MANUEL JESUS ALCOCER ALVARADO, Ubicado en la AV. TULUM / C. PALENQUE Y KUKULCAN MZA 40 LT 01, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-329 con la póliza 24232DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad comercial es REFACCIONARIA DE AUTOPARTES AUTOMOTRICES Y VENTA AL POR MENOR DE TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

MANC JOSUS AGOR! A MANAGERIA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO E CAMBIOLIDATION DE TULLUM O BOX H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROG



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/264

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/2021/196

### CONDICIONANTES

#### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

|  | HORARIO             | LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES   |
|--|---------------------|---|
| ZONA   |                     | And the second section of the second second section is a second section of the second section |
| Residencial 1 (exteriores)                             | de 6:00 a 22:00 hrs | 55 db (A)   |
|  | 22:00 a 6:00 hrs    | 50 db (A)   |
| Industrial y comercial                                 | de 6:00 a 22:00 hrs | 68 db (A)   |
|  | de 22:00 a 6:00 hrs | 65 db (A)   |
| Ceremonias, festivales y eventos de<br>entretenimiento | 4 horas             | 100 db (A)  |

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de producto venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. HOO 2018/302 in a 2 | 5



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/264

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/196

Fecha de emisión: 28/04/202

8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

| MES                      | DIA<br>MIÉRCOLES   | HORA   | REGISTRO                     | LINK DE LA CAPACITACION  | CODIGO OR DE LA |
|--------------------------|--|--|------------------------------|--|-----------------|
| Enero 13 27              | 13   |  |                              | THE PARTY OF THE P | CAPACITACION    |
|                          |  |  |                              |  |                 |
| Febrero 10 24            | 10   |  |                              |  |                 |
|                          | 24   |  |                              |  |                 |
| Marzo 10 24              |  | the state of the s |                              |  |                 |
|                          | 24   |  |                              |  |                 |
| 4-14-6-13-5              | 7 mmcs   |  |                              |  |                 |
| ADIII                    | 21   |  |                              |  |                 |
| Maria                    | Mayo 5 19  | 8 (*   |                              |  |                 |
| wayo                     |  |  |                              |  |                 |
|                          | 2  | 10:00 a.m. dir.e   | dir.ecología.tulum@gmall.com | https://tinyurl.com/yyyp73f4  ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso:   |                 |
|                          | 16   |  |                              |  |                 |
|                          | 30   |  |                              |  |                 |
| Julio 14 28 11 Agosto 11 |  |  |                              |  |                 |
|                          |  |  | 279255                       |  |                 |
|                          | Name of Street, Street |  | - 1                          |  |                 |
|                          | 25   | 0 7 7  |                              |  |                 |
| Septlembre 8             | The same of the sa | 1  |                              |  |                 |
|                          | -  | 22<br>6<br>20<br>3   |                              |  |                 |
| Octubre                  | The same of the sa |  |                              |  |                 |
|                          | Mary report of the second of t |  |                              |  |                 |
| Noviembre                | The second second second second  |  |                              |  |                 |
| Diciembre 0              | 17   |  |                              |  |                 |
|                          | 01   |  |                              |  |                 |
|                          | 15   |  |                              |  |                 |







2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/264

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/196

Fecha de emisión:

28/04/2021

### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

### DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- ESCRITO LIBRE, SOLICITANDO EL TRÁMITE REQUERIDO E INDICADO: NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL, ESPECIFICANDO EL GIRO COMERCIAL, DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONO, DICHO ESCRITO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO O SU
- DOCUMENTO QUE ACREDITE LEGAL PROPIEDAD O EN SU CASO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL (CARTA PODER E IDENTIFICACIÓN EN CASO DE QUIEN
- ACTA CONSTITUTIVA (SI ES PERSONA MORAL). ASÍ COMO PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ALTA EN HACIENDA (ESPECIFICANDO GIRO COMERCIAL)
- FOTOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE MUESTREN DIFERENTES ÁREAS: (FACHADA, INTERIORES Y BAÑOS)
- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
- BOLETA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENTE Y CEDULA CATASTRAL (2021)
- CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA y/o RECIBO DE DEZOLVES
- PLANO DE SISTEMA HIDROSANITARIO Y FICHA TECNICA DEL MISMO.
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUO SOLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE.

# DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, D. ROO 2018/2029 3



2018-2021



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/264

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/196

Fecha de emisión: 28/04/2021

### Verificación y cumplimiento

ELABORÓ. - IVO

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

| NOMBRE COMERCIAL | CIPO COMPAGIO   |
|------------------|---|
| DICAP AUTOPARTES | GIRO COMERCIAL  |
| DICAP AUTOPARTES | REFACCIONARIA DE AUTOPARTES AUTOMOTRICES Y VENTA AL POR   |
|                  | MENOR DE TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS |

, a nombre MANUEL JESUS ALCOCER ALVARADO, Ubicado en la AV. TULUM / C. PALENQUE Y KUKULCAN MZA 40 LT 01, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MANAGEMENTO

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO</u>, FECHA DE VENCIMIENTO 28 DE M DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENTES DÍAS ANTES DEL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO RECIBIO REVISÓ H. AYUNTAMIENTO DE 2018-21,2 C. EDGAR ALEJANDROUSESTRO SANTANA PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENANHENTO AND ENTER YEARIBIO CHIMATICO

AMBIENTAL, UNBANOTORIZOMBIO CLIMATICO TULU' O, ROO

LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,

URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIE EN DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIE CONTRA LA PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO CLIMATICO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO CLIMATICO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO CLIMATICO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO CLIMATICO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO CLIMATICO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO CLIMATICO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO CLIMATICO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO CLIMATICO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO CLIMATICO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO CLIMATICO

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO CLIMATICO

\*\*NOTA: EL PROSENTE DE LOCAL PARA LA REVISIÓN DEL ROSAMBIO 2018, 5051

Página 5 | 5